



Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2015-00233-00

Constancia secretarial. En la fecha se procede a fijar en lista de traslado, la liquidación de crédito, efectuada dentro del asunto de la referencia, conforme al Artículo 110 Y 366 del Código General del Proceso.

Liquidación de crédito.

Nº	Concepto	Valor
1	Capital 1. pagaré No. 069246100002845	\$7.194.000,00
	Última liquidación aprobada	\$11.324.693,00
	Intereses de mora	\$6.333.369,00
	Total liquidación	\$17.658.062,06
	Capital 2. pagaré No. 069246100002442	\$207.271,00
	Última liquidación aprobada	\$291.749,00
	Intereses de mora	\$218.367,85
	Total liquidación	\$510.116,85

Clase de traslado	Liquidación de crédito.	
Empieza a correr el término.	2 de junio de 2020	Hora: 08:00 A.M.
Termina de correr el término.	4 de junio de 2020	Hora: 05:00 P.M.
Termino de traslado.	Tres (03) Dias. Artículo 110 Código General Del Proceso	

Bolívar, Valle del Cauca, 1 de junio de 2020.

La anterior liquidación de crédito se fijará en lista de traslado, por tres (3) días, quedando a disposición de las partes por este mismo término.

Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria